



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2794/2020

VISTO:

El mensaje N° 032/2020 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 6° de la Ley N° 13.978.

Que, mediante la citada normativa se autoriza para el año 2020 afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes.

Que, la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.978.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de Tostado, en uso de las Facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial No 2756 sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

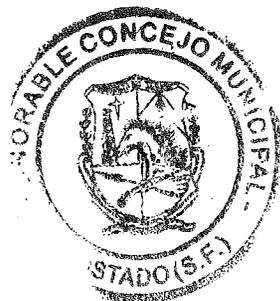
ARTICULO 1°)- Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se le asigne a esta administración el importe de \$7.837.107,40.- (Pesos Siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento siete con 40/100) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 para el año 2020 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes en el marco del Artículo 6° de la Ley N° 13.978.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

